

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.831/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Oliveiro Cuvas Díaz, don Dante Bladimir Gálvez Catamayo, don José Alberto González Navarro, don Hernán Loayza Argüelles, don Bolívar Ignacio Montes Peñafiel, don José Enrique Naula Mejía, don Alberto Sanz Bermúdez y don Edwin Cruz Tafur Mauricio, contra “Prodeoc Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 302 de 2009, se ha acordado citar a “Prodeoc Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de octubre de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Prodeoc Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.822/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Amelia Huertas Lobo y don Stefan Szekely, contra “Estudios Obras

y Proyectos Electricidad, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.260 de 2009, se ha acordado citar a “Estudios Obras y Proyectos Electricidad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Estudios Obras y Proyectos Electricidad, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.826/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Luzmara Aguilar Domínguez, contra don Jesús Pascual Alarcón Saiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número 374 de 2009, se ha acordado citar a don Jesús Pascual Alarcón Saiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Jesús Pascual Alarcón Saiz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.823/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Carlos Sobrino Navas y don Salvador Moreno Campos, contra don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 394 de 2009, se ha acordado citar a don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 32, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Emilio Enrique Aires Jiménez y “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.825/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 1.195 de 2008, hoy ejecución número 33 de 2009, a instancias de doña María del Mar Orea Molero y doña Gema Beatriz García Prieto, contra la empresa “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, en los que en fecha 16 de julio de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.248,06 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin per-

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Fincas Corral Barcino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.185/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 516 de 2009, hoy ejecución número 151 de 2009, a instancias de don Víctor Manuel Vázquez Ballesteros, contra la empresa “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 10.505,18 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Artes Gráficas Guemo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.772/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-381 de 2009, hoy ejecución número 103 de 2009, a instancias de don Mihael Goncearuc, contra la empresa “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 16 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.703,67 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.774/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 211 de 2009, hoy ejecución número 105 de 2009, a instancias de don Óscar Rivera Guerra, contra la empresa “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 24 de septiembre de 2009, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 9.183,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

juicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “New Solution Superwide, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 23 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.775/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 342 de 2009, hoy ejecución número 104 de 2009, a instancias de don José Fernández Pastor, don José Ruiz Ruiz, don José Matías de la Colina Vega, don Felipe Fernández Pérez y don Gabino Castillo Galera, contra la empresa “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, en los que en fecha 2 de septiembre de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 159.022,14 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Imso-rock, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.777/09)